

86652

RESOLUCION No. 01.Q.ICI.AI.01.

4266

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

EN ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio del mismo año.

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** del Informe de Inspección No. 243 de 14 de mayo del 2001 se desprende que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de 11 de enero del 2000 se ha designado al Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA., al señor Segundo Lozano Chalán.

**QUE:** dicho nombramiento no se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, dentro de los treinta días posteriores a su designación como Representante Legal.

**QUE:** el Artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 13 de la misma Ley y con el Artículo 2do. Apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Imponer a título personal, al señor Segundo Lozano Chalán, Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA. la multa de \$ 48,00 (CUARENTA Y OCHO DOLARES).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar al señor Segundo Lozano Chalán, Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA., en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Ejecutoriada esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito,

29 AGO. 2001

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LMP/acq  
Exp. 86652